



Jubilación en el Poder Judicial

Los Magistrados o Funcionarios que deseen dar inicio a los Trámites Jubilatorios deberán presentar los siguientes Documentos ante la División Jubilaciones:

SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- Una fotocopia simple de cédula de identidad vigente.
- Legajo Personal actualizado al tiempo de la solicitud, proveído por el Dpto. de Legajos.
- Certificado Original de Antecedentes Penales vigente.

En caso de haber pertenecido a otra institución, deberá acercar el Formulario de Constancia Laboral y el Legajo Personal de la Institución en cuestión; y en caso de haber solicitado y abonado por reconocimiento de años de contratado, supernumerario y/o transitorio o funcionario con permiso sin goce de sueldo, se deberá adjuntar copia de la Resolución de Autorización de Pago, copia autenticada de Boleta (s) de Depósito (s) Fiscal y/o Constancia de Retención de Aportes por el OEE.

SECTOR DE MAGISTRADOS JUDICIALES:

- Una fotocopia simple de cédula de identidad vigente.
- Legajo Personal actualizado al tiempo de la solicitud, proveído por el Dpto. de Legajos.

El beneficiario podrá acumular el periodo de aportes jubilatorios efectuados con anterioridad por servicios prestados en la Administración Pública, en estos casos, los años serán computados, a razón de 2 años por c/u, en el Sector Magistrado Judicial, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° del Decreto Ley 23/1954.

Presentados los documentos, los mismos son ingresados al sistema de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas **a partir de la fecha 16 al 30/31 de cada mes**, tal como lo establece la Guía de Requisitos para la Jubilación, haber de retiro e inclusión en planilla fiscal de pagos.

El Ministerio de Economía y Finanzas recibe la documentación para dar inicio a los trámites jubilatorios y genera un número de Expediente SIME, el cual es enviado al correo electrónico declarado por el interesado, a efectos de que este realice un seguimiento al estado en que se encuentra la solicitud.

Ante cualquier consulta podrá contactar a la central telefónica (021) 439-4000, interno 2759 o enviar un correo electrónico a la dirección jubilacionescsj@pj.goy.py

Los trámites que lleva adelante la División Jubilaciones ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas

SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE GESTORÍAS.